

000000002

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



ESCRITURA PUBLICA DE
FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DEL
CAPITAL SUSCRITO
MODIFICACION DE LA
EXPRESION MONETARIA DEL
CAPITAL SOCIAL CONVERSION
Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA RESIQUIM
S.A.—

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil uno, ante mí, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Abogado, Notario Público Cuarto de este cantón, comparecen: por una parte el señor Ingeniero PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO, casado, ejecutivo, en su calidad Gerente General de la Compañía RESIQUIM S.A., calidad que acredita con la copia del nombramiento que acompaña, y debidamente autorizada por la Junta General de Accionistas.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Fijación del capital autorizado, Aumento del capital suscrito, Modificación de la expresión monetaria del capital social, conversión y Reforma de Estatutos, a la que procede con amplia y entera libertad,

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

500000000
200201

para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **NOTARIO.-** En el Protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una de Fijación de Capital Autorizado, aumento de capital suscrito , modificación de la expresión monetaria del capital social y conversión del mismo a dólares de los Estados Unidos de América, y Reforma de Estatutos Sociales de una compañía anónima.- La misma que se encuentra contenida al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparece para otorgar la presente escritura publica, el Ingeniero **PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO** a nombre y representación de la Compañía **RESIQUIM S.A.** en su calidad de Gerente General , calidad que acredita con la copia del nombramiento debidamente inscrito que acompaña , y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía en sesión celebrada el día diez y seis de febrero del dos mil uno, y de la cual se acompaña copia certificada para que sirva como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a).- **RESIQUIM S.A.,** es una Compañía Anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio actual en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de ochocientos millones de sucres dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una - Dicha Compañía se constituyo mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil abogado Ernesto Tama Costales, el diez y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinte de Abril de mil novecientos

ochenta y siete; b).- La primera reforma del estatuto social por efecto de aumento de capital, se efectuó mediante escritura publica otorgada el día siete de junio de mil novecientos noventa ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogada Sara Calderón Regatto, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veinte y siete de Noviembre de mil novecientos noventa; c).- La segunda reforma del Estatuto Social como consecuencia de aumento de capital, se efectuó mediante escritura publica otorgada el día trece de Mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario el Cantón Duran Abogado José Morante Valencia, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el día veinte y nueve de Julio de mil novecientos noventa y tres; d).- La tercera reforma del estatuto social como consecuencia de aumento de capital, se efectuó mediante escritura publica otorgada el día doce de Mayo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; e).- La cuarta reforma del estatuto social como efecto de la ampliación del objeto social, se efectuó mediante escritura publica otorgada el día veinte de Octubre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil doctor Antonio Haz Quevedo, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en Diciembre de mil novecientos noventa y nueve; f).- La Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía **RESIQUIM S.A.** en sesión celebrada el día diez y seis de



NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

febrero del dos mil uno resolvió lo siguiente: uno).- Fijar el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dos).- Aumentar el CAPITAL SUSCRITO de la compañía en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de manera que el nuevo capital suscrito de RESIQUIM S.A. sea de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; tres).- Modificar la expresión monetaria del Capital Social de la compañía, mediante la conversión de su valor al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América; cuatro).- Reformar los Estatutos Sociales mediante la fijación del capital autorizado; aumento del capital suscrito; modificación de la expresión monetaria del capital social y conversión de su valor al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América; cinco).- Autorizar al representante legal de la Compañía para que otorgue las escrituras publicas correspondiente.- TERCERA: DECLARACIONES.- De conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de RESIQUIM S.A., el Ing. PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO a nombre y representación de la Compañía en su calidad de Gerente General y como tal su Representante Legal, tiene a bien declarar mediante la presente escritura publica lo siguiente: uno).- Que el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía ha sido fijado en la suma de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; dos).- Que el CAPITAL SUSCRITO de la compañía ha sido aumentado en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; tres).- Qué expresión monetaria del capital social de la compañía ha sido modificada mediante la conversión de su valor en dólares de los Estados Unidos de América; cuatro).- Qué el contrato social de la Compañía han sido reformados por Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas en su sesión del día diez y seis de febrero del dos mil uno; cinco).- Qué las referidas reformas se han verificado en la forma constante en el Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionista del día diez y seis de febrero del dos mil uno; seis).- Que el aumento de capital se ha verificado en la forma constante en el acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del diez y seis de febrero del dos mil uno; siete).- Qué los Artículo SEXTO y DÉCIMO SEGUNDO de los estatutos sociales de la Compañía RESIQUIM S.A. deberán decir en adelante lo siguiente :

ARTICULO SEXTO : DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO .- El capital de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO . El CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cuatrocientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una, numeradas del cero cero cero uno al cuatrocientos mil inclusive.- El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR cada una, numeradas del

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1000000000

cero cero cero cero cero uno al doscientos mil inclusive.- El **CAPITAL PAGADO** de la compañía es de **OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y corresponde al cien por ciento de cada acción suscrita.- La compañía podrá emitir títulos que amporen varias acciones, para cuyo efecto su expedición será resuelta por la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**: las acciones con derecho a voto la tienen en relación con su valor pagado.- si un título o certificado ampara mas de una acción, se considerara por este título tantos votos cuantas acciones represente este título o certificado.- cada acción totalmente pagada de un valor nominal de **CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR**, equivaldrá a un voto; **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se acompaña como documentos habilitantes para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura publica los siguientes: uno) Copia autentica del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **RESIQUIM S.A.**, celebrada el día diez y seis de febrero del dos mil uno; dos) Copia protocolizada del nombramiento de Gerente General del **Ingeniero Pedro Freddy Bermeo Perasso**.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura publica.- Firma) Abogado **Magno Bohórquez Saona**, Registro número cuatro mil seiscientos cincuenta y siete, del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus correspondientes efectos legales.- Léida que fue esta escritura pública, por mi el Notario, en alta voz al otorgante, éste la

Guayaquil, 11 de marzo de 1997

000000005

Señor Ingeniero
PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO
Presente

De mis consideraciones:

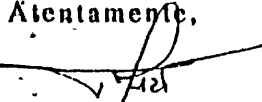
Cúmpleme informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **RESIQUM S.A.**, en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO AÑOS** previstos en los Estatutos Sociales.



En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en caso de falta, ausencia o impedimento de actuar, será reemplazado por el Presidente de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de reforma de estatutos, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Ab. Francisco Coronel Flores, el 5 de agosto de 1988, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil de fojas 36.815 a 36.823, número 10.245 del Registro, anotada bajo el número 14.895 del Repertorio, el 20 de septiembre del mismo año.

Atentamente,


ARQ. FELIPE MARIN FARAH
Presidente de la Junta

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **RESIQUM S.A.**
Guayaquil, 11 de marzo de 1997


ING. PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO



Notario Alberto Bobadilla Boderó
Cuarto de Guayaquil

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 14.940 Registro Mercantil No.
4.280 Repertorio No. 7.121
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 17 de Marzo de 1997

LCDO. CARLOS FENSI AYARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA RESIQUM S.A .-**

En la ciudad de Guayaquil, a las 10h00 del día 16 de Febrero del 2007 en el domicilio principal de la compañía ubicado en el Km 10 de la Daule encuentra reunido el único accionista de la compañía RESIQUM Freddy Bermeo Perasso, quien lo hace por sus propios derechos y que representa en su calidad de propietario del total del capital social suscrito y pagado de la compañía, esto es ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.



El accionista presente resuelve instalarse en Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el Art 238 de la ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día : a) Fijación del capital autorizado de la compañía ; b) Aumento del capital suscrito ; c) Modificación de la expresión monetaria del Capital Social y conversión de su valor al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América ; d) Reforma de los Estatutos Sociales .

Preside la sesión la señora Mery Rugel de Rodríguez quien actúa como Presidenta Ad-Hoc, y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso, quien manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la ley de Compañías, y que la lista correspondiente pasara a formar parte integrante del expediente de esta Junta de Accionistas .

El accionista Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso toma la palabra y manifiesta que, dado el giro que han tomados los negocios de la compañía, y tomando en cuenta que el capital suscrito actual de Ochocientos Millones 00/100 de sucres en su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, resulta insuficiente por el alto costo de los productos que comercializa la compañía, considera necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, para cuyo efecto se encuentra depositada ya dicha suma en la cuenta de aportes para futuro aumento de capital social, y que en tal virtud considera necesario aumentar también el Capital Autorizado a la suma de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América. Por otra parte, adoptado como se encuentra el DÓLAR de los Estados de Unidos de América como moneda de curso legal, es necesario modificar la expresión monetaria del capital Social constante en los estatutos sociales, así como la conversión de su valor al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, por lo que considera necesario reformar los Estatutos de la compañía.

Deliberada que fue la propuesta, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad lo siguiente:

1.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía en la suma de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América ;

2.- Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, de manera que el nuevo Capital Suscrito de RESIQUM S.A sea de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, para cuyo efecto se tomara dicho aumentos del valor depositado en la cuenta de aporte de los accionistas para futuro aumento de capital, el mismo que se pasara a la cuenta de capital en tramite cuando así se lo requiera ;

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

3.- Que el aumento de capital se efectúe mediante la emisión de ciento veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de 0.40 CENTAVOS DE DÓLAR cada una, las mismas que serán suscritas por el único accionista de la compañía Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso, quien continuara con el cien por ciento de las acciones suscritas y pagadas del capital suscrito de RESIQUIM S.A.

4.- Modificar la expresión monetaria del Capital suscrito de la Compañía, mediante la conversión de su valor al equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.

5- Reformar los Artículos Sexto y Décimo Segundo del Estatuto Social, los mismos que en adelante deberán decir lo siguiente:

ARTICULO SEXTO : DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO.- El Capital de la compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de CIENTO SESENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América dividido en 400.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de 0.40 CENTAVOS DE DÓLAR cada una, numeradas del cero cero cero cero cero uno al cuatrocientos mil inclusive. El CAPITAL SUSCRITO de la compañía es de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, dividido en 200.000 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de 0.40 CENTAVOS DE DÓLAR cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al doscientos mil inclusive. El CAPITAL PAGADO de la compañía es de OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de América, y que corresponde al cien por ciento de cada acción suscrita. La compañía podrá emitir los títulos que amparen varias acciones, para cuyo efecto se expedición será resuelta por la Junta General de accionistas.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO : Las acciones con derecho a voto la tienen en relación con su valor pagado.- Si un título o certificado amparara mas de una acción, se considerara por este título tantos votos cuantas acciones represente este título o certificado.- cada acción totalmente pagada de un valor nominal de CUARENTA CENTAVOS de dólar, equivaldrá a un voto.

6.- Autorizar al representante legal de la Compañía, para que celebre la Escritura Publica de fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, modificación de la expresión monetaria del capital social y conversión del mismo a su equivalente en Dólares de los estados Unidos de América, reforma de los estatutos sociales, y así también para que intervenga en todos los actos que fueren necesarios para su perfeccionamiento.

No existiendo ningún otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción e impresión de la presente acta, luego de lo cual es leída al accionista presente quien la aprueba sin ninguna observación. Para constancia de todo lo actuado los presentes firman en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 12h25 del mismo día. F) señora Mery Rugel de Rodríguez, Presidente Ad-Hoc de la Sesión. F) Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso, Secretario de la Sesión. F) Ing. Pedro Freddy Bermeo Perasso.

CERTIFICO : Qué el acta que antecede es fiel copia de su original.-
Guayaquil, 16 de Febrero del 2001


ING. PEDRO F. BERMEO PERASSO
Secretario de la Sesión

000000007

aprueba se ratifica y la firma en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
P. COMPANIA RESIQUIM S.A.

ING. PEDRO FREDDY BERMEO PERASSO

C.C 0903369999

R.U.C. 0990854092001

Dr. Alberto Bobadilla Bodero

Es fiel copia de su original, en fe de ello confieso esta CUARTA - COPIA CERTIFICADA, que rubrico, sello y firmo en Guayaquil el dieciocho de Abril del año dos mil uno.

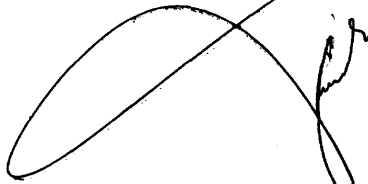


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

0000000000

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 23 de Marzo del 2001, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G- DIC- 0008267, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, del 7 de Septiembre del 2001, en el que se ha aprobado la conversión del capital de la Compañía RESQUIM S.A., el aumento de Capital y la reforma de estatutos., conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 22 de Noviembre del 2001




Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0008267**, dictada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 7 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía RESIQUM S.A.;** de fojas **142.103 a 142.114**, número **32.433**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **45.326** del Repertorio.- **2. - Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3. - Certifico:** Que en esta fecha se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 51977
LEGAL: ANDRES GARCIA
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: 